



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (000) de 20 06 FEB 2012

“POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO TRANSITORIO AL ACUERDO MUNICIPAL 025 DE 2004”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del Artículo 287, numeral 4 del Artículo 313, el Artículo 338 de la Constitución Política y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002.

CONSIDERANDO:

- 1 Que, el Concejo de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 025 de diciembre 7 de 2004, estableció incentivos tributarios por el pago oportuno del impuesto predial unificado así: “quienes cancelen la totalidad del impuesto durante el mes de ENERO de cada año, tendrán un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre dicho impuesto.”
- 2 Que, con relación al año gravable 2012, la Secretaría de Hacienda Municipal practicó las correspondientes liquidaciones oficiales el día 10 de Enero de 2012 y realizó la notificación legal mediante la inserción en la página web del Municipio y publicación en la gaceta oficial en la fecha indicada y a su vez expide al contribuyente el recibo oficial para el pago en bancos en las ventanillas habilitadas.
3. Que, no obstante lo anterior, como mecanismo de divulgación adicional es preciso y conveniente enviar a la dirección del predio el acto administrativo de liquidación oficial junto con el recibo oficial de pago, a fin de que el contribuyente sin tener que desplazarse hasta la administración municipal pueda realizar el pago en las entidades financieras autorizadas.
- 4 Que, en atención a las circunstancias ajenas al contribuyente, no fue posible garantizarle al mismo contar con su recibo oficial dentro del mes de ENERO que le permitiera hacer uso del descuento, siendo indispensable ampliar la fecha del descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) hasta el 29 de Febrero de 2012.
- 5 Que, el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, mediante la cual se dictaron normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica dispuso que: “ *el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.*” Frente a dicho requisito, la Secretaria de Hacienda observa que no afecta el marco fiscal de mediano plazo dado que el mismo ha tenido vigencia durante 11 años y no tendría variación en su



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Auerdo No. (002) de 2006 FEB 2012

costo fiscal diferente al que ocasiona el acuerdo 025 de 2004 vigente, toda vez que este se limita a ampliar el plazo en veinte días para el otorgamiento del descuento a los contribuyentes que no se pudieron acoger al mismo en el mes de ENERO por falta del recibo oficial.

- 6 Que, conforme lo anterior, esta propuesta es indispensable para proteger las garantías de los contribuyentes que no pueden verse disminuidas por sucesos ajenos a su propia voluntad de pago, haciendo el modelo tributario eficaz, proporcional, justo, real y eficiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un párrafo transitorio al Artículo Primero del Acuerdo Municipal 025 de diciembre 7 de 2004 en los siguientes términos:

"Parágrafo transitorio: Quienes cancelen la totalidad del impuesto predial unificado del año gravable 2012, hasta el día 29 de febrero de 2012, tendrán un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre dicho impuesto".

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado a consideración de los Honorables Concejales por,

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Cuatro (04) días del mes de Febrero del año Dos Mil Doce (2012).

El Presidente,



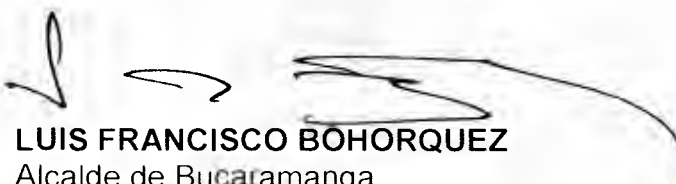
URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,



NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

Los Ponentes,



DIONICIO CARRERO CORREA
Honorable Concejal de Bucaramanga



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 002 de 20 06 FEB 2012

MARtha Antolinéz Garcia
MARThA ANTOLINÉZ GARCIA
Honorable Concejal de Bucaramanga

Edgar Suarez Gutierrez

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

Diego Fran Ariza Perez
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

Jhan Carlos Alvernia Vergel
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 002 Del 2012, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

Uriel Ortiz Ruiz
URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,

Nubia Suarez Rangel
NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 26 DE ENERO DE 2012 "POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO TRANSITORIO AL ACUERDO MUNICIPAL 025 DE 2004".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de febrero de 2012.

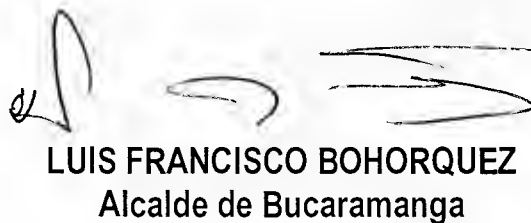


JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los seis (6) días del mes de febrero de 2012.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 002 de 2012, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los seis (6) días del mes de febrero de 2012.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga